

INE/JGE153/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO ESPECÍFICO DENOMINADO "F133610 DOCUMENTACIÓN ELECTORAL", MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ANTECEDENTES

- I. El 19 de abril de 2017, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva (Junta) del Instituto Nacional Electoral (Instituto), mediante Acuerdo INE/JGE60/2017, aprobó la Evaluación y el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2018.
- II. El 18 de julio de 2017, en sesión ordinaria de la Junta del Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE138/2017, se aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.
- III. El 24 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta del Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE146/2017, se aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018.
- IV. El 28 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG389/2017, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018.
- V. El 8 de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral firmó con 30 Organismos Públicos Locales (OPL) un Convenio General de Coordinación y Colaboración en el que se establecen las reglas, actividades y procedimientos a los que se sujetó la organización del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 en la Jornada Electoral del 1 de Julio de 2018.



- VI. El 29 de noviembre de 2017, el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, determinando una reducción de 800 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el Instituto.
- VII. El 6 de diciembre del 2017, en sesión extraordinaria de la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE212/2017, se aprobaron diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto, así como sus correspondientes indicadores y metas para el Ejercicio Fiscal de 2018.
- VIII. El 6 de diciembre del 2017, en sesión extraordinaria de la Junta del Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE213/2017, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.
- IX. El 8 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG595/2017, aprobó el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme a la reducción al presupuesto del Instituto que realizó la Cámara de Diputados.
- X. El 15 de enero de 2018 el Instituto suscribió con 30 Organismos Públicos Locales (OPL), el Anexo Técnico que establece los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones y acciones que deberán realizar para coordinarse y colaborar en el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
- XI. El 29 de enero de 2018, en sesión ordinaria de la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE18/2018, se aprobó la actualización a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
- XII. El 15 de marzo de 2018 Instituto firmó con 30 Organismos Públicos Locales (OPL), los correspondientes anexos financieros, en los cuales se incluyeron los recursos para la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- XIII. El 14 de mayo de 2018, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE95/2018, se aprobó el "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL



QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS F133510 MATERIALES ELECTORALES; F133610 DOCUMENTACIÓN ELECTORAL; F133710 ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES; MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"

CONSIDERANDOS

Competencia

1. Esta Junta es competente para aprobar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), la modificación al presupuesto del proyecto denominado F133610 Documentación Electoral; conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b), c), y o); 49; 51, párrafo 1, incisos n), r) y w) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIPE); 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), c), d), m), y o); 41, párrafos 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, (Reglamento Interior); 22, párrafo 4, inciso a) y 23, párrafo 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos).

Fundamentación

2. El artículo 41, párrafo segundo, Base V apartado A, párrafo primero de la Constitución, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la LGIPE, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera



para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

- 3. El artículo 31, párrafos 1 y 4 de la LGIPE establece que el Instituto es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
- 4. El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, mandata que el Instituto tendrá para los Procesos Electorales Federales y locales entre otras atribuciones, las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- 5. El artículo 34 de la LGIPE, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta del Instituto y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto.
- 6. El artículo 47 de la LGIPE, establece que la Junta del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
- 7. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE, dispone que la Junta del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las



Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su presidente.

- 8. El artículo 49 de la LGIPE, dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto
- 9. Los artículos 56 numeral 1, incisos b) y c) de la LGIPE, precisan que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral elaborar los formatos de la documentación electoral, para someterlos por conducto del Secretario Ejecutivo a la aprobación del Consejo General y proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.
- 10. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior, dispone que corresponde a la Junta cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
- 11. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m), señala que, es atribución de la Junta aprobar la Cartera Institucional de Proyectos (CIP), para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
- 12. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del Reglamento Interior, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- 13. El artículo 42, párrafo 1, incisos b) y l) del Reglamento Interior, señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y



recursos de las áreas que las integran, así como proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.

- 14. El artículo 43, párrafo 1, inciso i) del Reglamento Interior, señala que para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a los Titulares de éstas coadyuvar con la Unidad Técnica de Planeación (UTP) y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación institucional.
- 15. El artículo 47, párrafo 1, inciso o) del Reglamento Interior, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral confiere a la DEOE, le corresponde, elaborar la propuesta de Lineamientos, criterios y formatos en materia de observación electoral, impresión de documentos y producción de materiales electorales, para las elecciones federales y locales.
- 16. El artículo 63, párrafo 1, inciso c) del Reglamento Interior, precisa que corresponde a los titulares de las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos de las unidades administrativas a su cargo.
- 17. El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del mismo Reglamento, establece que la UTP está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
- 18. El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del mismo ordenamiento, señala que es atribución de la UTP, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.



- 19. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la UTP, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.
- 20. El mismo artículo 69, párrafo 1, incisos k), l) y m) del Reglamento Interior, señala que corresponde a la UTP integrar, coordinar y administrar la cartera institucional de proyectos, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), coadyuvar con ésta en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la Cartera Institucional de Proyectos; así como diseñar en coordinación con la DEA, las políticas y Lineamientos del proceso de planeación y evaluación financiera, con la finalidad de garantizar el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.
- 21. El artículo 149, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, establece que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales.
- 22. El artículo 150, inciso b) del RE, enumera los documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes, entre los cuales se encuentran los carteles de identificación de casilla, avisos de localización de casilla, y avisos de centros de recepción y traslado, carteles de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla, bolsas para la lista nominal de electores y tarjetones vehiculares.
- 23. El anexo 4.1 del RE, establece las especificaciones técnicas de la documentación electoral, así como los útiles de escritorio utilizados en las Mesas Directivas de Casillas, mismos que son necesarios para que los funcionarios puedan desempeñar adecuadamente sus funciones el día de la



Jornada Electoral. Asimismo, establece los criterios de dotación y características de dichos útiles de escritorio.

- 24. El artículo 3 de los Lineamientos, señala que tienen como objetivo principal establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la CIP y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los proyectos específicos.
- 25. El Modelo Integral de Planeación Institucional, aprobado mediante Acuerdo CG173/2011 y modificado por acuerdo CG615/2012, vigentes en términos del sexto transitorio de la LGIPE, de manera específica define la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
- 26. El artículo 19, párrafo 1 de los Lineamientos, refiere que la UTP, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma.
- 27. El artículo 22, párrafos 1, 2, 4, inciso a) y 8 de los Lineamientos, refiere que el Titular de la Unidad Responsable (UR), bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios a un proyecto que se encuentre vigente, para lo cual, el Enlace de Administración de Proyectos enviará la solicitud de cambios correspondiente a la UTP para su revisión, registro y control, mediante el Formato 1, firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las UR involucradas; de la misma manera se establece que la UTP valorará y autorizará a la Unidad UR la presentación de las solicitudes de cambio ante la Junta a través del Dictamen correspondiente, considerando que cumpla con los requisitos establecidos en el supuesto de una ampliación líquida al presupuesto, se deberá tramitar ante la DEA para que en el ámbito de su competencia, sujeta a su disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las



instancias correspondientes, y se envíe copia de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente, a la UTP y a la UR solicitante.

- 28. El artículo 22, párrafo 6 de los Lineamientos, señala que, mediante nota informativa, la UTP hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las Solicitudes de Cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.
- 29. El artículo 23, párrafos 1, 2 y 3 de los Lineamientos, dispone que la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo que antecede, mediante oficio y el Dictamen correspondiente dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Asimismo, señala que, en el caso de improcedencia, la UTP remitirá a la UR sus observaciones para que sean desahogadas, efectuado lo anterior la UR deberá remitir a la UTP nuevamente la solicitud para su verificación y la emisión del Dictamen correspondiente. Una vez que la UR cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la modificación, para someterlo a consideración de la Junta observando la normatividad aplicable.
- 30. El 8 de septiembre de 2017 el Instituto Nacional Electoral firmó con 30 Órganos Públicos Locales Convenio General de Coordinación y Colaboración, en los cuales se señala que "LAS PARTES" se harán cargo. con su propio presupuesto, del costo por la impresión de los documentos que se utilicen para cada tipo de elección, excepto en aquellos casos de los documentos que puedan compartir y que serán producidos por el INE y pagarán el 50% cada una de "LAS PARTES", como son: carteles de identificación de casilla, avisos de localización de casilla, y avisos de centros de recepción y traslado, carteles de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla, bolsas para la lista nominal de electores y tarjetones vehiculares. El INE producirá para las elecciones concurrentes los porta-gafetes de presidente, primer secretario, segundo secretario, primer escrutador, segundo escrutador y tercer escrutador. el INE pagará los porta-gafetes de presidente, primer secretario, primer escrutador y segundo escrutador; y el OPL pagará los porta-gafetes de segundo secretario y del tercer escrutador.



- 31. En dichos convenios se estableció también que los útiles de escritorio, tales como: sello votó, sello de representación proporcional, cojín y tinta para sellos, calculadoras, goma para borrar, cinta adhesiva, bolsa de plástico, marcador, abrecartas o tijeras, lápices, bolígrafos, dedal y rollo de rafia, serán adquiridos y distribuidos por el "EL INE" y serán pagados en igualdades por "LAS PARTES".
- 32. En los Anexos Financieros del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, se establecieron los montos que cada OPL deberá aportar para realizar los pagos correspondientes a la producción de documentación electoral, así como de la adquisición de útiles de escritorio, cuyo monto total de la aportación es de \$23,683,250.00 (veintitrés millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N)
- 33. La DEOE respecto del Proyecto Específico denominado "F133610 Documentación Electoral", tiene como objetivo el de proveer la documentación electoral aprobada por el Consejo General para las tres elecciones federales que se requiere para las casillas aprobadas en los 300 Consejos Distritales, para que los ciudadanos que acudan a votar cuenten con todos los elementos necesarios para emitir su sufragio y verificar la supervisión que hagan los 30 OPL que tendrán elecciones en 2018, a la impresión de su documentación, así como validar los documentos electorales de los cuatro OPL que tendrán elecciones en 2019.
- 34. En este sentido, con base en lo anterior, es necesario modificar el proyecto F133610 "Documentación Electoral" con el objeto de recibir como ampliación los recursos que fueron señalados en los anexos financieros firmados con los OPL, para lo cual la DEOE realizó la propuesta de modificación conforme a lo siguiente:
 - a Mediante oficio número INE/DEOE/2042/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) remitió a la UTP, el Formato 1 para solicitar la modificación del Proyecto "F133610 Documentación Electoral", en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 27.



35. La descripción del cambio refiere a un ajuste del Proyecto aludido derivado de la ampliación de recursos provenientes de 30 OPL, por un monto de \$23,683,250.00 (veintitrés millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N), para el pago correspondiente a la producción de carteles de identificación de casilla, avisos de localización de casilla, y avisos de centros de recepción y traslado, carteles de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla, bolsas para la lista nominal de electores y tarjetones vehiculares, así como de la adquisición de porta-gafetes de segundo secretario y del tercer escrutador y útiles de escritorio

	Ampliación de recursos provenientes de 30 OPL, por un monto de \$23,683,250.00 (veintitrés millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) al proyecto F133610 "Documentación electoral"
	Dice:
Descripción del Cambio	Presupuesto modificado: \$161,221,687.00 (ciento sesenta y un millones doscientos veintiún mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N).
	Debe decir:
	Presupuesto modificado: \$ 184,904,937.00 (ciento ochenta y cuatro millones novecientos cuatro mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N)

a. El impacto del cambio en el Proyecto "F133610 Documentación Electoral", establece que La Ampliación no impacta en modificación de objetivo, alcance o justificación del F133610 "Documentación Electoral".

Con la ampliación se garantiza contar con los recursos requeridos para realizar los pagos correspondientes a la producción de documentación electoral y adquisición de útiles de escritorio.



- b. La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al Proyecto "F133610 Documentación Electoral", se encuentran detalladas en el Formato 1, que se adjunta como Anexo 1, y que forma parte del presente Acuerdo.
- 36. El 3 de septiembre de 2018, la UTP emitió el Dictamen de procedencia número 046, mediante oficio número INE/UTP/DSCIP/157/2018, para el Proyecto "F133610 Documentación Electoral", mismos que forma parte del Anexo Único.

En razón de lo anterior resulta procedente que la Junta emita el presente Acuerdo.

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la DEOE, la modificación al presupuesto del Proyecto "F133610 Documentación Electoral", el cual forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme al Dictamen Número 046 emitido por la Unidad Técnica de Planeación, y que forma parte de este Acuerdo como Anexo Único.

Segundo.- El presente Acuerdo, así como la solicitud de modificación al presupuesto del Proyecto "F133610 Documentación Electoral", mismo que acompaña al presente y forma parte integral del mismo, entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.

Tercero.- Se instruye a la UTP para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones al Proyecto señalado, mismo que se especifica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones a que haya lugar como consecuencia del cambio al Proyecto, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las gestiones necesarias, para realizar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo.



Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 6 de septiembre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL

ELECTORAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO EL SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

> LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA





SECRETARÍA EJECUTIVA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO Nº INE/UTP/DSCIP/157/2018 Ciudad de México a 3 de septiembre de 2018

ASUNTO: Atención a solicitud de modificación del proyecto F133610

Profesor Miguel Ángel Solis Rivas Director Ejecutivo de Organización Electoral Presente

En atención a su oficio INE/DEOE/2042/2018 recibido el día de la fecha, se comunica que la solicitud de modificación del Proyecto Específico "F133610 Documentación Electoral", es procedente y queda definida conforme se Indica en el documento de dictaminación con número 046, en el Formato 1 "Proyecto Específico" y en el oficio INE/DEOE/2042/2018, que al encontrarse adjuntos forman parte integrante del presente.

Lo anterior, derivado de lo expuesto en el mencionado oficio INE/DEOE/2042/2018 relativo a la ampliación líquida al proyecto correspondiente a los recursos que serán aportados por parte de los Organismos Públicos Locales para atender el pago por la adquisición de materiales que se emplearon en la casilla única (papelería) y por concepto de producción de materiales electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017 – 2018.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 numeral 1 primero inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 22 numerales 4 inciso a) y 8), primer párrafo, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente, La Ditectora

Verónica M. Galindo Galindo

μ.

ing. Ana de Gortari Pedroza. • Titular de la Unidad Técnica de Planeación. • Presente. Lic. Bugart Montiel Reyna. • Director Ejecutivo de Administración. • Presente.

Calle Moneda No. 64 Planta Baja: Col. Centro de Tialpan. Del. Tialpan, C.P. 14000, Giudad de México





Dictamen Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen Número: 046	Fecha: 03/09/2018		
Número de dictamen anterior: No aplica	Vigencia: 03/10/201	8	:
Clave y nombre del Proyecto:			
"F133610 Documentación Electoral"			
Fundamento: El presente dictamen se emite de c para la Administración de la Cartera Institucional d	onformidad con el ari de Proyectos	iculo 23 de los Linea	mientos
Dictaminación:	Improcedente	Procedente	×
Observaciones:			L
Con oficio INE/DEOE/2042/2018 recibido el día d Electoral presentó la solicitud de modificación o			

Con oficio INE/DEOE/2042/2018 recibido el día de la fecha, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral presentó la solicitud de modificación del proyecto "F133610 Documentación Electoral" relativo a la ampliación líquida por un monto de 23,683,250.00 pesos, correspondiente a los recursos que serán aportados por parte de los Organismos Públicos Locales para atender el pago por la adquisición de materiales que se emplearon en la casilla única (papelería) y por concepto de producción de materiales electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017 – 2018.

Al respecto, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto, toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

REVISO	AUTORIZÓ
Sergio Marynez Cuevas	Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo
Nombre y Firma	Nombre y Firma





Proyecto Específico Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		x	30/08/2018

		Fuente de Financiamiento	INE (x) OPL (x)
Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Presupuesto aprobado	\$ 50,599,405.00
		Presupuesto Modificado Anterior	\$ 184,904,937.00
Titular de la UR	Prof. Miguel Angel Solis Rivas	Fecha de Inicio	01/01/2018
Lider de Proyecto	Prof. Gerardo Martinez	Fecha da Tármino	31/12/2018
Clave del Proyecto	F133610	Tipo de Proyecto	Anual (x) Multianual ()
Nombre del Proyecto	Documentación Electoral		

	Definición del Proyecto Especifica
Objetivo Estratégico 2016-2026	Organizar procesos electorales con electividad y eficiencia
Proyecto Estratégico 2016-2026	Organizar Procesos Electorales
Objetivo *	Provear la documentación electoral aprobada por el Consejo General para las 3 elecciones federales que se requiere para las casillas aprobadas en los 300 consejos distritales, para que los ciudadanos que acudan a votar cuenten con todos los elementos necesarios para emitir su sufraglo y verificar la supervisión que hagan los 30 OPL que tendrán elecciones en 2018, a la impresión de su documentación, así como validar los documentos electorales de los 4 OPL que tendrán elecciones en 2019.
Alcance	Que todas las casillas cuenten con la documentación electoral conforme al calendario de producción y lo establecido en la LGIPE, el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1, las especificaciones técnicas y el Manual de calidad para la producción de documentos. Además, que los 30 OPL produzcan la documentación validada por la DEOE y los 4 con elecciones en 2019 tengan sus documentos validados.
Justificación	Producir la documentación electoral que se utilizará en las elecciones federales de 2018; así como verificar que los 30 QPL produzcan su documentación para 2018 y que los 4 con elecciones en 2019 la diseñen, para que los ciudadanos que acudan a votar puedan ejercer su derecho al voto y se celebren los comicios en todo el territorio nacional.
Fundamento	Articulo 22, numeral 4, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribuelón	Artículo 41. Base V, apartado B, Inciso b), numeral 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 32, inciso b), fracción IV; 44, numeral 1, inciso f); 56, numeral 1, incisos b) y c); 216; 266; 273; 293; 295; 295; 432; 433; 434; 435 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 47, párrafo 1, incisos o), q) y r) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y artículos 149; 150; 156; 158; 159; 161; 162 y Anexo 4.1 del Reglamento de Electoras del Instituto Nacional Electorat.



•



Proyecto Específico Formato 1

	:	_					
4 501 774	7.5	•	•	4,501,774	7.7	1001	***************************************
326,134	2	•	•	326,134	2		
639,754	7		,	1000		2765	·
-				839 754	~	ZAR1	,
614.326	- ~	•	_	076,910	,	200	
33,12				244 276		2704	1 4 4
2 721 550	Ţ.	•		2,721,560	£1	10.13	
						22C4	744
Honto	Plazas	MIGHEO	ridids	CHICAN			TERMOTE
				\$ 100 mg/s	51373¢	Niye	
otal			Ĭ	of doly o	William		, oN
						Servicins Personales	

	Total		3,605,320	25.98	42 728	434 400	B	4,501,774
	움	725	32,735	551,968	284	6000	770'0	651,803
	Nov	200	CB1,423	•	264	200	н	107,874
	Öct	104 000	200	-	284	3 605	20015	107,874
	Sep	404 005	200	7	287	3 605		107, 574
	Ago	ANA POR	200,1	٠	264	2.831	007 107	107,700
esupuestal 300	Jul	81 504	2	•	176	9.250	000	30,33
arizacion Pr Capitulo 10	Jun	268 126		•	1,188	29.442	200 750	00)1007
Calend	May	855 075			3,080	27,502	205 567	, conince
	Abr	798 822	ŀ		3,080	24,401	826 302	2001000
	Mar	708.816	ľ	4	2.508	11,038	722 362	
	Feb	320,335	•	00,	, 10D	9,097	330 532	
	Ene	263,857	,	000	930	•	264.703	
	Partida	12101	13202	44404	104	39801	Total	
	Actividad	1 7 4	1 4 4	Y :: ,		1 y 4		

The state of the s



Secretaria Ejecutiva

Proyecto Específico Formato 1

- 33,783,982 - 15,030 - 14,645 - 14,645 - 568,407 - 75,080 - 300,000 - 300,000 - 300,000 - 300,000 - 114,25 - 59,150 - 59,150 - 144,123,816 - 375,000 - 375,000 - 375,000 - 375,000 - 375,000 - 375,000 - 375,000 - 375,000 - 375,000 - 375,000 - 375,000 - 375,000 Total Total 2 음 Š Š 28.470 41,394 300,000 375,000 Ö ŏ 23,683,250.00 15,749,595.00 \$7,933,655.00 Sep g S Ago Ş Calendarización Presupuestal Capitulos 2000 - 6000 <u>_</u> 롱 Cap tulo 1000 TIC No aplica 15,030 75,000 Total 51,435 197,220 4,786 18,431,732 136,704,684 277,530 E C Ę May ... 2,500 2,285 136,190,161 228,056 25,524 57,200 24,195 156.487 13,680 May 7,700 8,065 567,852 2,500 25,524 ş ş Mar 2,500 * Feb 40,064 118,779 555 13,000 3,492 8,600 2,500 2,285 Feb <u>n</u> 49,150 Partida Total 21101 21101 22106 22108 22108 22108 28103 28103 28103 27101 27101 28301 28301 38003 37101 37101 Partida 37101 37501 37501 37501 39202 No. Actividad.

5



Proyecto Específico

200

Secretaria Ejecutiva Unidad Técnica de Planeación

						Capitu	las 2000 - e	3000 7.0			2000			
No. Actividad	Partida	n e	Feb	Mar	Abr	May	m	35	Ago	Sep	Oct	Nov	į	Total
	35301		45 770						•			····	2	5
			2	•	1	•	•	•	ı	•	,	_	ľ	2000
_	5.25		180,100	· •					-			•	•	10,178
•	10404						'	•	,	•	1	1	1	180 100
	2000		1,081	•	•		1	45.094	•				Ť	0000000
	Total	•	262 560	-							-	•	4	116,785
				3	***************************************		-	45,094	•	•	•	,	,	307 663

6





Proyecto Específico Formato 1

Nomb	re del Ind	lcador		∜ F1336	10-1 Por	centaje di	docum	entación	ឯកេដ្ឋកិច្ចា	a oportu	inamente	(Canality
Descri	pción de	Indicad	or	Es el docum	porcenta entos qui	aje del ti e deben p	po de d roducirse	ocumento	s produ	cidos co Conseio (n respec	to a lo
Variab	le A					nlos prod						**************************************
Descri	pción de	la Varial	ole A	El núm su entr	ero de do ega opor	cumentos tuna a los	diferente	s produci	dos dente	o del plaz	o estable	sido pan
Variab	le B			7		ntos a pro				sejo Gen	eral del In	stituto
Descri	pción de	la Variat	ole B	deben	ero de d producir os distrita	ocumento dentro d les	s difereni el plazo	es aprob estableci	ados por do para	el Conse su entreg	jo Genera ja oportu	ilque s na a ko
Variab!	ie N		,	No apli	ca					***************************************	***************************************	***************************************
Descri	pción de	la Variat	ile N	No api	cs					·		
Fórmula					mentos p cirse opor							
Frecuencia			Anual Unidad					de Medi	ida	Porcen	aje	
Про `			Gestión				Dimens	slón		Eficacia	<u></u>	
Desagregación Geográfica			Nacional				Año de	inicio		2015	***************************************	
Disponibilidad de la información			30 P					Meta Acumulable !			***************************************	
Enfoque Transversal			No aplica									
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dlc
meul					***************************************	190%					 	
Factibil	idad de la	meta	Alta	······································		Compo	rtamient	del indi	cador	Regula	·	i
anii onA	a Base		2015	***************************************	***************************************	Valor III	nea base			100%		

Prof. Gerardo Martinez Director de Estadistica y Documentación Electoral Líder del Proyecto

Prof. Miguel Ángel Solis Rivas Director Ejecutivo de Organización Electoral Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluír como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.





DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/2042/2018

TECNICA DE PLANE Cludad de México, 31 de agosto de 2018.

ING. ANA DE GORTARI PEDROZA TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN

PRESENTE

RECIBIDO

Como es de su conocimiento, el Instituto Nacional Electronista de Servicio de Serv coordinación y colaboración con los Organismos Públicos Locales (OPL), en los que se establecen las reglas, y procedimientos a los que se sujetó la organización del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, estableciendo en los respectivos anexos técnicos y financieros los costos generados con motivo de la coordinación entre "las partes", precisando cuáles corresponden erogar a cada una de ellas.

En virtud que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral requiere contar con suficiencia presupuestal para efectuar el pago por la adquisición de materiales que se emplearon en la casilla única (papelería) y por concepto de producción de materiales electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, es necesario realizar el siguiente ajuste al proyecto F133610 Documentación Electoral:

Clave	Proyecto	Modificación
£133610	Documentación Electoral	Ampliación liquida por un monto de \$23,683,250.00 (veinitrés miliones seiscientos ochenta y tres mili doscientos cincuenta 00/100 M.N.). Esta ampliación presupuestal no representará erogaciones para el Instituto, en vírtud que los recursos adicionales provendrán de los CPL.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, le envio en original y debidamente firmado el Formato 1 del Proyecto específico F133610 Documentación Electoral, con la atenta solicitud de que la Unidad Técnica a su cargo emita el dictamen respectivo, para continuar con los trámites correspondientes ante la Dirección Jurídica y estar en condiciones de proporcionar a la Dirección Ejecutiva de Administración las estructuras presupuestales para la transferencia de los recursos.

Sin otro particular, le envlo un cordial saludo. ATENTAMENTE **EL DIRECTOR EJECUTIVO** PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS

C.c.p.

Dr. Lorenzo Córdova Vianello. Consejero Presidente dei Consejo General dei Instituto Nacional Electoral - Presente Lic. Edmundo Jacobo Melina. Secretario Ejecutivo dei Instituto Nacional Electoral - Presente.
Lic. Bogart Montila Reyna. Orrector Ejecutivo de Administración - Presente.
Lic. Verdnica Gallindo, Director de Seguilmento a la Carlera Institucional de Proyectos - Pragante.
Profi. Gerardo Martinez. Director de Estadistica y Documentación Electoral - Presente.
Miro. Genzalo Rodríguez Mizanda. Director de Phanacción y Seguimento. - Presente.
Lic. Ricardo Rodríguez Salas. Coordinador Administrativo en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral - Presente.